



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Suspense Remate – Corre traslado avalúo
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Demandada: CONSTRUCTODO LA SABANA S.A.S.
Radicado: 630013103003-2018-00302-00
Cuaderno: No. 1

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la parte demandante en memorial del 29-06-2021, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, se suspende la diligencia de remate programada para las 9 a. m. del día 16 de julio de 2021, en la cual se iba a llevar a cabo la subasta de los inmuebles de matrículas inmobiliarias números 290-203055 y 280-203056.

Así mismo allegado por la parte demandante el 08-03-2021, dentro de este proceso el avalúo comercial y catastral, del bien inmueble embargado y secuestrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 290-182968, predio urbano, ubicado en la ciudad de Pereira (Risaralda), en la carrera 8 calles 30 y 31 Sótano 2 Bodega 24 Centro Comercial San Andresito, el Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 444, en armonía con el Art. 457 del Código General del Proceso, dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines previstos en dichas normas (Avalúo comercial \$162.830.000.).

Una vez en firme el avalúo, vuelva el proceso a despacho para efectos de fijar hora y fecha para la diligencia de remate de los 3 inmuebles embargados, secuestrados y evaluados.

Por la Secretaría del Juzgado librense las comunicaciones respectivas informando sobre la suspensión del remate.

NOTIFÍQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

K

Se notifica en estado #80 el 13-07-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52405d1a6e14487c96a6fc058ead9401827540e3dcf05d251b84a31084899038

Documento generado en 12/07/2021 12:29:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**